



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 082-2023-GRA/CR

Ayacucho, 07 de agosto de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 032-2023-GRA/CR-CPPTC-P: Informe de fiscalización al cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas, Región Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 084-2023-GRA/CR-CPPTC-P; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo - Consejero Regional Julio Ernesto Valdez Cárdenas, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 032-2023-GRA/CR-CPPTC-P: "Informe de fiscalización al cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas, Región Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe. **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:** El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general; por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional, periodo legislativo 2023, se procedió con la fiscalización al cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas, Región Ayacucho, como órganos desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023. **1.1 Objetivo general:** Verificar el cumplimiento de los documentos de gestión de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en los sectores de MYPES, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de las provincias de: Parinacochas y Lucanas, Región: Región Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023, mediante visitas in situ. **1.2 Objetivos específicos:** Verificar el cumplimiento de las actividades programadas y articuladas con los gobiernos locales en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía. **NATURALEZA Y FINES:** Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su numeral 1) del Artículo 29 -A Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura. Así mismo en el literal a) de los artículos 48°, 52°, 54°, 55°, 63°, 64° establece que son funciones del Gobierno Regional en materia mypes, pesca, industria, comercio, turismo, artesanía, formular, aprobar, ejecutar y evaluar dirigir, controlar y administrar los planes y políticas regionales, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. La Dirección Regional de la Producción, según el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado con Ordenanza Regional Nro. 2022-GRA/CR, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, promotora de las actividades en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, las mismas que contribuyen al desarrollo



Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2023-GRA/CR

integral y sostenible en materia de su competencia, dentro del marco de sus objetivos y acciones estratégicas del PDRC 2016 - 2025 y PEI 202 - 2024, asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad. Es la responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones del sector productivo en concordancia con las políticas y estrategias regionales y nacionales y el plan sectorial; depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. La Dirección Regional de la Producción cuenta con instrumentos de gestión como: El Plan Integrado Regional Ayacucho, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 323-2021-GRA/GR del 08 de setiembre del 2021 y el Plan Regional de la Acuicultura de Ayacucho 2020 – 2025, aprobado con la Resolución Directoral Regional Nro. 005-2020-GRA-GG-GRDE-DRP-DR del 05 de mayo del 2020, así mismo, el Consejo Regional ha declara de prioridad y necesidad pública e interés regional el “Replamamiento de lagunas y ríos con truchas en la región Ayacucho, mediante la Ordenanza Regional Nro. 43-2022–GRA/CR, de 30-dic-2022. El Gobierno Regional de Ayacucho en el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, y la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021 conformo la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho, integrado por:

- Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, quien preside
- Área de Inocuidad Alimentaria - DIRESA, Secretario Técnico
- Área de Insumos agropecuarios e inocuidad alimentaria - SENASA Ayacucho
- Área de Pesca Artesanal - Dirección Regional de la Producción - Ayacucho

La COMPIAL Ayacucho, tiene la función de promover el consumo de alimentos inocuos y saludables en las diferentes cadenas alimentarias como: productos lácteos, productos agrícolas, productos acuícolas y productos industrializados y agroindustriales y prevenir a la población el consumo de alimentos contaminados y evitar las enfermedades transmitidas por alimentos y sus posibles afecciones a la salud, para ello realiza la gestión y vigilancia de la inocuidad de alimentos, desde la obtención de los productos primarios, productos elaborados industrialmente de toda la cadena productiva. Por otro lado, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, según el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado con la Ordenanza Regional Nro. 13-2022-GRA/CR con fecha 21 de diciembre del 2022, es un órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional, es la instancia de la más alta autoridad, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, responsable de organizar, planear, ejecutar, coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los servicios públicos que contribuyen al desarrollo integral y sostenible en materia de sus competencias, dentro del marco de los objetivos y las acciones estratégicas del PDRC y PEI y asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad, depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Cabe señalar, el presente trabajo de fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2023, acreditado con Memorándum Múltiple N° 025-2023-GRA/CR-PCR de 24 de abril de 2023. En las provincia de: Parinacochas y Lucanas, quienes se encuentran ubicadas a 3,175 y 3,385 m.s.n.m.; tienen una superficie de 5,968 Km² y 14,494 Km², al sur este del departamento de Ayacucho, se caracteriza por ser las provincias más alejada, se encuentra a 852 Km. de la ciudad de Ayacucho y muy próxima al departamento de Arequipa. La mayor limitante para el desarrollo provincial es su deficiente integración vial. La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Presidente	Huanta	Fiscalizar
Yulisa Yumnira Paytan Tévez	Secretario	Sucre	Fiscalizar
Cristian Rafael Palomino Cárdenas	Vocal	Victor Fajardo	Fiscalizar

De las visitas a las provincias de: Parinacochas y Lucanas a efectos de fiscalizar el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo, en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía y de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por las mencionadas Direcciones Regionales, se han identificado observaciones y/o deficiencias. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** El presente informe de fiscalización se realizó para determinar el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo, en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, inocuidad alimentaria, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de las

Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2023-GRA/CR

provincias de: Parinacochas y Lucanas, así como de las disposiciones internas y la normativa aplicable, concluyéndose de la siguiente manera: 1.- De las acciones de Fiscalización, se advierte que la Dirección Regional de la Producción, cumplió mínimamente con brindar algunos servicios de capacitación y asistencia técnica en materia de mypes a los micros y pequeños empresarios del sector productivo y en materia de acuicultura y pesca no realizó ninguna actividad, en las provincias de Parinacochas y Lucanas durante el periodo 2019 a abril del 2023. No obstante a estar programado en sus documentos de gestión como: el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021 y el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 – 2029 y Plan Operativo Institucional. Justifican su poca actividad en estas provincias por falta de presupuesto, pero no demuestran haberlo gestionado la adicional de presupuesto requerido. Al no llevarse a cabo una adecuada gestión administrativa, podría generar el incumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente no se administre ordenada, planificada y eficazmente en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14° de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°01)**. 2.- En lo que corresponde a garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de alimentos y su reglamento el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, la Dirección Regional de la Producción específicamente en la vigilancia de la sanidad de los peces no ha realizado ninguna actividad durante el periodo 2019 al abril del 2023 en las provincias de Parinacochas y Lucanas, tal como lo menciona en el Informe Nro. 06-2023-GRA/GG-GRDE-DRP-DP/LCHP; el incumplimiento de las precitadas norma pudo haber puesto en riesgo la salud de las personas por consumir alimentos no inocuos que les puede causar enfermedades desde la diarrea hasta el cáncer; por ello, se habría inobservado el Art. 14° de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°01)**. 3.- De la fiscalización se desprende, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo en el periodo 2019 a abril del 2023 cumplió parcialmente con brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica en materia de turismo mas no así en materia de artesanía y comercio exterior al sector productivo de las provincias de Parinacochas y Lucanas. Argumentan la falta de presupuesto que limita su operatividad; pero no evidencia con documentos la gestión administrativa que realizaron ante las instancias competentes. Para el desarrollo de sus actividades cuenta documentos de gestión como: el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 - 2029 y el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y funciones transferidas establecidas en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, no obstante de estar previsto en su documento de gestión habrían incumplido en su mayor parte; lo que podría generar un deficiente cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14 de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°02)**. 4.- De la fiscalización se desprende que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es la responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el desarrollo económico empresarial integral con enfoque territorial sostenible y equilibrado dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el PDRC, PEI y los numerales a), b), c) y d) del artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado con la Ordenanza Regional Nro. 13-2022-GRA/CR. De los actuados se puede decir que no estaría cumpliendo con efectuar el control, monitoreo, seguimiento y la implementación de la Ordenanza Regional que Declara de Prioridad y Necesidad Pública e Interés Regional el Repoblamiento de lagunas y ríos con trucha en la Región Ayacucho”, el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 - 2024, Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho 2020 – 2029, Plan Estratégico Regional Exportador 2025 PERX y el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021, este hecho sería una de las causas para que los mencionados documentos de gestión no estén siendo implementados por la Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por consiguiente estarían limitando el desarrollo económico y social de las provincias de Parinacochas y Lucanas; su incumplimiento habría inobservado lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **(Observación N°01 y 02)**. **RECOMENDACIONES:** Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de: Parinacochas y Lucanas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones: **AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONER:** - Como autoridad técnico normativo regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional de Ayacucho y responsable de coordinar las acciones



Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2023-GRA/CR

tendientes a lograr el desarrollo económico empresarial integral con enfoque territorial, sostenible y equilibrado dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el PDRC y PEI, debe formular planes, programas, proyectos y actividades sectoriales de la dimensión económica para impulsar el desarrollo sostenible de las provincias de Parinacochas y Lucanas, a fin de que esto se traduzca en oportunidades de desarrollo, incremento de empleo y mejorar la calidad de vida de su población. - Cumpla con implementar las Ordenanzas Regionales N° 002-2021-GRA/CR del 31 de marzo del 2021 y Nro. 043-2022-GRA/CR de fecha 30 de diciembre del 2022 y la Resolución Directoral Regional Nro. 05-2020-GRA/GG-GRDE-DRP-DR del 05 de mayo del 2020, según corresponda, en los plazos establecidos en la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General así como en la Ley Nro. 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley 31433 Ley que modifica la ley orgánica de Gobierno Regionales, que de modo general, regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen las o los usuarios ante las entidades de la administración pública. Permitir la efectividad y eficacia de los trámites de los documentos administrativos de la administración pública. **(Observación N° 01 y 02).** **AL DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DISPONER:** De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Mypes e industria **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: **1.-** Realizar las gestiones administrativas para la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 093 Desarrollo Productivo de la Empresa, que tiene como resultado el incremento de la productividad de las empresas así como gestionar la ampliación del fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que están dirigidas a mejorar la cobertura de los servicios en gestión empresarial y otros en los plazos establecidos por la norma que son necesarios para impulsar el sector productivo y así permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).** De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Acuicultura y Pesca **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: **2.-** Realizar las gestiones administrativas en los plazos establecidos para la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 094 Ordenamiento y Desarrollo de la acuicultura, que tiene como resultado específico el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos e hidrobiológicos para la producción acuícola, así como del Fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que esta dirigidas a mejorar la cobertura de servicios al sector de la acuicultura para mejorar su productividad y competitividad y otros que son necesarios para impulsar el sector que conlleve a dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).** **3.-** Formular el Reglamento Interno y Plan Operativo de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL¹ Ayacucho, conjuntamente con los integrantes de la COMPIAL Ayacucho y gestionar su presupuesto para su operatividad ante las instancias competentes. **(Observación N° 01).** **AL DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DISPONER:** De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de las Direcciones de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: **1.-** Realizar las gestiones administrativas con los documentos sustentatorios para conseguir la ampliación de presupuesto para los programas presupuestales y proyectos de inversión pública siguientes: - El programa presupuestal 127 Mejora de la competitividad de los destinos turísticos del Perú que permita implementar el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 -2029. - La Implementación de las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y conforme a las funciones transferidas establecidas en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. - Para el proyecto "Mejoramiento de la productividad y competitividad de las líneas artesanales de textilería, piedra tallada y cerámica en los distritos de Ayacucho y Huanta de las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho". Recursos económicos que permitirá impulsar el sector comercio exterior, turismo y artesanía y así pueda cumplir con los objetivos y metas descritas en sus documentos de gestión. **(Observación N° 02).** El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14°



¹ Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021

Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2023-GRA/CR

del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2023-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 032-2023-GRA/CR-CPPTC-P: Informe de fiscalización al cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción, Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas, Región Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023"; presentado por la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo, integrado por los Consejeros Regionales: Julio Ernesto Valdez Cárdenas – Presidente, Yulisa Yumira Paytan Teves – Secretaria y Cristian Rafael Palomino Cárdenas – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de la Producción Ayacucho y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.





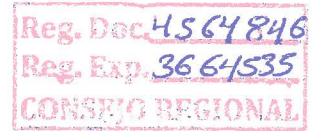
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



142

Ayacucho, 31 de julio de 2023.



OFICIO N° 84 -2023-GR/CR-CPPTC-P

Señor:
TEOFILO CUBA CONDORI.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

Asunto: Presenta informe de fiscalización.

Ref. : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ordenanza Regional N° 003-2012R Reglamento Interno del Consejo Regional

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a las normativas de la referencia, en mi condición de Presidente de la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio, presento a su despacho el Informe de Fiscalización al cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas, Región Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023. Para su aprobación por el Pleno del Consejo Regional.

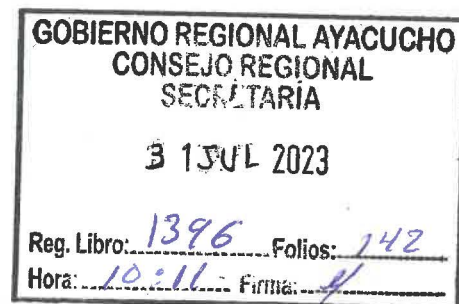
Es ocasión oportuna para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

**Julio Ernesto Valdez Córdova
CONSEJERO REGIONAL**

c.c
Archivo
WAA/





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2023-GRA/CR-CPPTC-P

Señor : **TEOFILO CUBA CONDORI.**
Presidente del Consejo Regional.

Asunto : Informe de Fiscalización al cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas, Región Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023.

Referencia: Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
Memorándum Múltiple Nro. 025-2023-GRA/CR-PCR.

Fecha : Ayacucho, 26 de julio de 2023.

Es grato dirigirme a Ud. y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar la aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*, bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general; por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional, periodo legislativo 2023, se procedió con la fiscalización al cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas, Región Ayacucho, como órganos desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023.

1.1 Objetivo general:

- Verificar el cumplimiento de los documentos de gestión de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en los sectores de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de las provincias de: Parinacochas y Lucanas, Región: Región Ayacucho. Periodo 2019 a abril 2023, mediante visitas in situ.

1.2 Objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de las actividades programadas y articuladas con los gobiernos locales en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía.



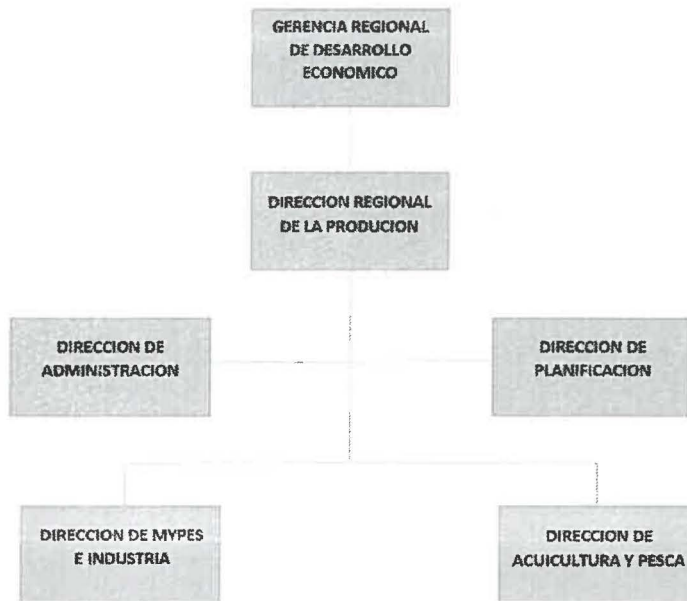


II. NATURALEZA Y FINES

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su numeral 1) del Artículo 29 -A Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura. Así mismo en el literal a) de los artículos 48º, 52º, 54º, 55º, 63º, 64º establece que son funciones del Gobierno Regional en materia mypes, pesca, industria, comercio, turismo, artesanía, formular, aprobar, ejecutar y evaluar dirigir, controlar y administrar los planes y políticas regionales, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

La Dirección Regional de la Producción, según el artículo 80º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado con Ordenanza Regional Nro. 2022- GRA/CR, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, promotora de las actividades en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, las mismas que contribuyen al desarrollo integral y sostenible en materia de su competencia, dentro del marco de sus objetivos y acciones estratégicas del PDRC 2016 - 2025 y PEI 202 - 2024, asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad. Es la responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones del sector productivo en concordancia con las políticas y estrategias regionales y nacionales y el plan sectorial; depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Gráfico Nro. 01
Organigrama Estructural de la Dirección Regional de la Producción Ayacucho



La Dirección Regional de la Producción cuenta con instrumentos de gestión como: El Plan Integrado Regional Ayacucho, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 323-2021- GRA/GR del 08 de setiembre del 2021 y el Plan Regional de la Acuicultura de Ayacucho 2020 – 2025, aprobado con la Resolución Directoral Regional Nro. 005-2020-GRA-GG-GRDE-DRP-DR





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



139

del 05 de mayo del 2020, así mismo, el Consejo Regional ha declara de prioridad y necesidad pública e interés regional el “Repoblamiento de lagunas y ríos con truchas en la región Ayacucho, mediante la Ordenanza Regional Nro. 43-2022–GRA/CR, de 30-dic-2022.

**Cuadro Nro. 01
Presupuesto de la Dirección Regional de la Producción 2023**

ORGANO ESTRUCTURADO	DESCRIPCION	GENERICA DE GASTO		TOTAL
		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	
Dirección Regional de la Producción	RO - Gasto Corriente	734,016.00		734,016.00
			128,823.00	128,823.00
SUB TOTAL DIREPRO S/.		734,016.00	128,823.00	862,839.00
Dirección de Mypes e Industria	Transf. de Funciones en Mypes e Industria.		65,000.00	65,000.00
	PP -093 Desarrollo Productivo de las		29,364.00	29,364.00
	Proyecto Mypes		500,000.00	500,000.00
SUB TOTAL Dir. Mypes e Industria S/.			594,364.00	594,364.00
Dirección de Acuicola y Pesca	Transf. de Funciones en Acuicultura y Pesca.		65,000.00	65,000.00
	PP -094 Ordenamiento y Desarrollo de la		30,146.00	30,146.00
SUB TOTAL DIR. Acuicultura y Pesca S/.			95,146.00	95,146.00
TOTAL S/.		734,016.00	818,333.00	1,552,349.00

Fuente: MEF Consulta Amigable 2023.

El Gobierno Regional de Ayacucho en el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, y la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021 conforme la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho, integrado por:

- Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, quien preside
- Area de Inocuidad Alimentaria - DIRESA, Secretario Técnico
- Area de Insumos agropecuarios e inocuidad alimentaria - SENASA Ayacucho
- Area de Pesca Artesanal - Dirección Regional de la Producción - Ayacucho

La COMPIAL Ayacucho, tiene la función de promover el consumo de alimentos inocuos y saludables en las diferentes cadenas alimentarias como: productos lácteos, productos agrícolas, productos acuícolas y productos industrializados y agroindustriales y prevenir a la población el consumo de alimentos contaminados y evitar las enfermedades transmitidas por alimentos y sus posibles afecciones a la salud, para ello realiza la gestión y vigilancia de la inocuidad de alimentos, desde la obtención de los productos primarios, productos elaborados industrialmente de toda la cadena productiva.

Por otro lado, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, según el artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado con la Ordenanza Regional Nro. 13-2022-GRA/CR con fecha 21 de diciembre del 2022, es un órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional, es la instancia de la más alta autoridad, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, responsable de organizar, planear, ejecutar, coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los servicios públicos que contribuyen al





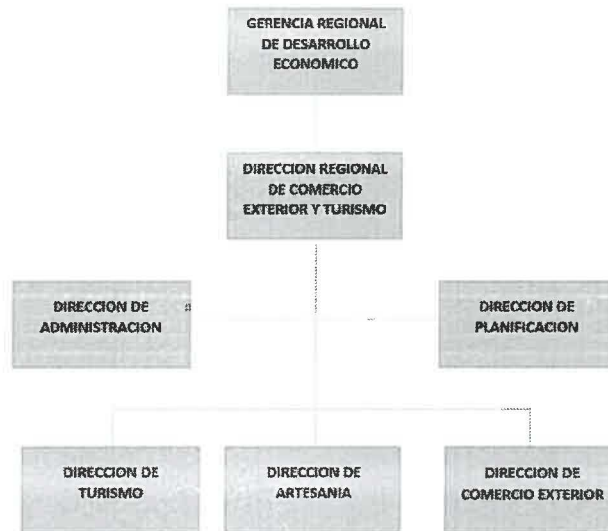
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



138

desarrollo integral y sostenible en materia de sus competencias, dentro del marco de los objetivos y las acciones estratégicas del PDRC y PEI y asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad, depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**Gráfico Nro. 02
Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Ayacucho.**



**Cuadro Nro. 02
Presupuesto de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo 2023.**

ORGANO ESTRUCTURADO	DESCRIPCION	GENERICA DE GASTO		TOTAL
		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	RO - Gasto Corriente	390,060.00		390,060.00
			271,819.00	271,819.00
SUB TOTAL DIRCETUR S/.		390,060.00	271,819.00	661,879.00
Dirección de Turismo	Transf. de Funciones en Turismo.		46,000.00	46,000.00
	PP -127 Mejora de Competitividad de los Destinos Turísticos		24,600.00	24,600.00
	Proyecto Pikimachay		2,998,709.00	2,998,709.00
	Proyecto Carapo		1,000,000.00	1,000,000.00
SUB TOTAL Dirección de Turismo S/.			4,069,309.00	4,069,309.00
Dirección Comercio Exterior	Transf. de Funciones en Comercio Exterior.		46,000.00	46,000.00
SUB TOTAL Dir. Comercio Exterior S/.			46,000.00	46,000.00
Dirección de Artesanía	Transf. de Funciones en Artesanía.		46,000.00	46,000.00
	Proyecto Artesanía		700,000.00	700,000.00
SUB TOTAL Dirección Artesanía S/.			746,000.00	746,000.00
TOTAL S/.		390,060.00	5,133,128.00	5,523,188.00

Fuente: MEF Consulta Amigable 2023





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



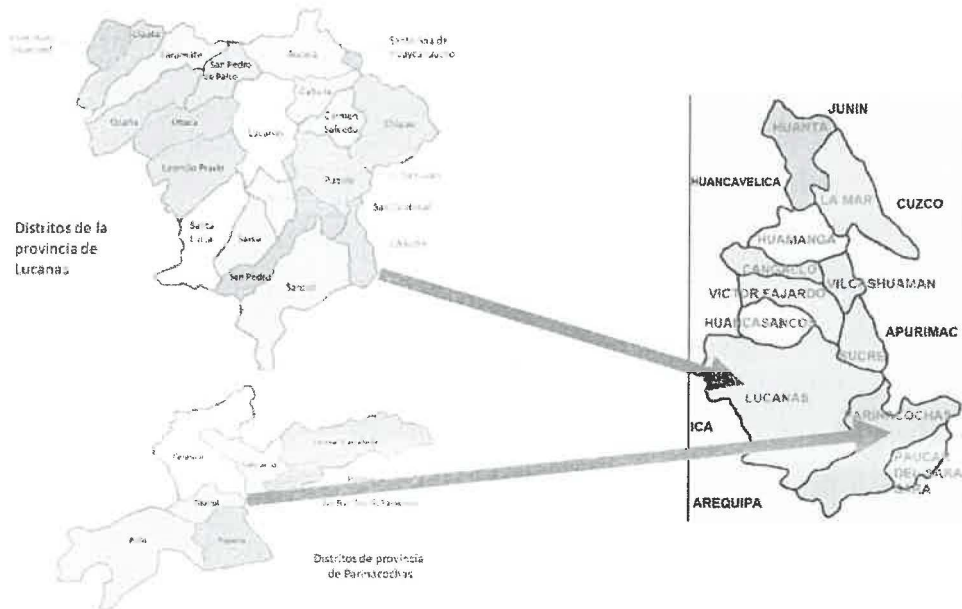
137

Cabe señalar, el presente trabajo de fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2023, acreditado con Memorándum Múltiple N° 025-2023- GRA/CR-PCR de 24 de abril de 2023. En las provincia de: Parinacochas y Lucanas, quienes se encuentran ubicadas a 3,175 y 3,385 m.s.n.m.; tienen una superficie de 5,968 Km² y 14,494 Km², al sur este del departamento de Ayacucho, se caracteriza por ser las provincias más alejada, se encuentra a 852 Km. de la ciudad de Ayacucho y muy próxima al departamento de Arequipa. La mayor limitante para el desarrollo provincial es su deficiente integración vial.

La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Presidente	Huanta	Fiscalizar
Yulisa Yumnira Paytan Tévez	Secretario	Sucre	Fiscalizar
Cristian Rafael Palomino Cárdenas	Vocal	Víctor Fajardo	Fiscalizar

**Figura Nro. 01
Ubicación de la provincia de Paucar del Sara Sara en la Región Ayacucho.**



Fuente: Wikipedia "La Enciclopedia Libre"- 2019.

El presente informe es elaborado con fines de comunicar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho y de ser el caso a las instancias pertinentes respecto a la existencia de deficiencias administrativas que podrían afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en los servicios que brindan en las provincias de Parinacochas y Lucanas.





a. Base Legal:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre de 2002 y modificada con Ley N° 27902, publicada el 2 de enero de 2003.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS publicado el 20 marzo 2017.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 2 de agosto de 2002.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012 – Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Ley N° 29408 - Ley General del Turismo.
- Decreto Supremo Nro. 003-2010-MINCETUR Aprueban el Reglamento de la Ley 29408.
- Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR que aprueba la actualización del plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025.
- Ordenanza Regional N° 002-2021-GRA/CR de fecha 31 de marzo del 2021, que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho 2020 – 2029.
- Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR, 18 de enero 2021 conforma la comisión multisectorial permanente de inocuidad alimentaria – COMPIAL Ayacucho.
- Resolución Directoral Regional Nro. 005-2020-GRA-GG-GRDE-DRP-DR de fecha 05 de mayo del 2020, aprueban el Plan Regional de Acuicultura Ayacuchana 2020 al 2024.
- Ordenanza Regional Nro. 013-2022-GRA/CR Aprueban el ROF del Gobierno Regional de Ayacucho.

III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

De las visitas a las provincias de: Parinacochas y Lucanas a efectos de fiscalizar el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo, en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía y de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por las mencionadas Direcciones Regionales, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen a continuación:

OBSERVACIÓN Nro. 01

LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION NO HABRIA CUMPLIDO CON BRINDAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA AL SECTOR PRODUCTIVO EN LAS PROVINCIAS DE PARINACOCHAS Y LUCANAS, EN MATERIA DE MYPES, INDUSTRIA, PESCA Y ACUICULTURA DURANTE EL PERIODO 2019 A ABRIL DEL 2023, LA CUAL AFECTARIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

La Comisión de Fiscalización en las visitas llevadas a cabo los días 26 y 27 de junio del 2023 a las provincias de Parinacochas y Lucanas, se entrevistó con el Ing. Jhonady Rojas Cortez Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Parinacochas y con el Ing. Flavio Vargas Vila Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Lucanas, a quienes se les pregunto respecto a las actividades que ha desarrollado la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca e inocuidad alimentaria, en favor del sector productivo de estas provincias durante el periodo 2019 a abril del 2023, siendo el siguiente:





- El Ing. Jhonady Rojas Cortez Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, manifestó lo siguiente:

“(…)

En materia de Mypes:

- La Dirección Regional de la Producción, no coordina menos articula con la Municipalidad Provincial de Parinacochas en materia de Mypes
- Recién están comenzando a trabajar en el fortalecimiento de las Mypes.
- Solicitan que la DIREPRO cumpla con sus funciones y competencias en la provincia de Parinacochas y les apoye con la asistencia técnica y otros.

En materia de Acuicultura:

- La DIREPRO Ayacucho no brinda asistencia técnica y otros en la provincia de Parinacochas en materia acuícola.

En materia de Inocuidad de alimentos:

- Con respecto a la inocuidad de alimentos vienen trabajando con la Red de Salud Parinacochas, pero no con la DIREPRO Ayacucho. (…)

- El Ing. Flavio Vargas Vila Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Lucanas, manifestó lo siguiente:

“(…)

En materia de Mypes:

- La DIREPRO se ha llevado a cabo capacitaciones y asistencia técnica con las mypes en el periodo 2022. En el 2023 no se ha desarrollado ninguna actividad pese al compromiso de parte.
- Manifiesta no hay presencia del Gobierno Regional de Ayacucho, de manera continua.
- Solicitan el apoyo de la DIREPRO en asistencia técnica, capacitación y otros.
- Recomiendan realizar trabajos articulados a nivel intergubernamental, sectorial en el sector productivo.

En materia de acuícola:

- No reciben asistencia técnica, capacitación y otros de parte de la DIREPRO Ayacucho.
- La DIREPRO Ayacucho visito la provincia de Lucanas hace tres años. (…)

Vista fotográfica Nro. 01.

Reunión de trabajo entre la Comisión de Fiscalización y el Ing. Jhonady Rojas Cortez Sub Gerente de Desarrollo Económico y medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.





Vista fotográfica Nro. 02.

Reunión de trabajo entre la Comisión de Fiscalización con el Ing. Flavio Vargas Vila Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Lucanas.



En los días mencionados la comisión de fiscalización también se entrevistó con el Mag. Joel Cauty Mendoza Director de la Red de Salud Parinacochas y la Ing. Lidia Astrid Quevedo Arquíñigo Coordinadora de la Oficina de Salud Ambiental de la Red de Salud de Lucanas, a efectos de conocer las actividades que han desarrollado desarrollando en el marco de la normatividad de la inocuidad de alimentos, durante el periodo 2019 a abril del 2023

Vista fotográfica Nro. 03.

Reunión de trabajo con el Mag. Joel Cauty Mendoza Director de la Red de Salud Parinacochas, su equipo técnico.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



- El Mg. Joel Cauty Mendoza Director de Red de Salud Parinacochas, menciona lo siguiente:
“(…)”
 - Realizan trabajos conjuntos y articulados con la Municipalidad provincial de Parinacochas, SENASA Y la Fiscalía.
 - Inspección de panaderías, restaurant y otros (carnet de salud, Hospedajes y otros).
 - Inspección a la contaminación de alimentos por regar con aguas servidas.
 - Recomienda la emisión de ordenanzas para la inspección de los centros de producción por parte del gobierno regional principalmente en buenas prácticas de manufactura, crianza de cerdo y animales e compañía.
 - Recomiendan fortalecer el fortalecimiento de capacitaciones y la articulación de los actores.
- La Ing. Lidia Astrid Quevedo Arquíñigo Coordinadora de la Oficina de salud Ambiental de la Red de salud de Lucanas, manifestó lo siguiente.
“(…)”
 - Realizan trabajos conjuntos con el Municipalidad provincia de Lucanas y SENASA, estos trabajos son puntuales.
 - Realizan capacitaciones periódicamente para las ferias, a las personas que expenden alimentos. Permanente a los restaurantes y otros.
 - Recomiendan que se incremente con personal para cubrir la demanda de la población en mejorar la inocuidad alimentaria.

Vista fotográfica Nro. 04.

Reunión de trabajo con Ing. Lidia Astrid Quevedo Arquíñigo Coordinadora de la Oficina de Salud Ambiental de la Red de Salud de Lucanas, su equipo técnico.





La comisión de Fiscalización, también se llegó a entrevistarse con el MV. Edwin Figueroa González Responsable de la Zona de Producción Parinacochas del SENASA, y el Ing. Carlos Campos Huamán Responsable de la Zona de Producción Lucanas del SENASA, quienes manifestaron que el SENASA como parte de la COMPIAL, tiene como finalidad que los consumidores adquieran productos primarios sanos e inocuos, que no les causen daño al momento de prepararlos e ingerirlos. De esta manera, se previenen las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), que causan daño al organismo.

Vista fotográfica Nro. 05.

Reunión de trabajo con el M.V. Edwin E. Figueroa Gonzales Analista Intermedio en sanidad e inocuidad de productos pecuarios - SENASA Parinacochas - Ayacucho.



Vista fotográfica Nro. 06.

Reunión de trabajo con el Ing. Carlos Campos Huamán - SENASA Lucanas - Ayacucho.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



131

En el marco de la oportunidad al derecho de la defensa, se solicitó a la Dirección Regional de la Producción con el Oficio Múltiple Nro. 03-2023-GRA/CR-CPEPTC-P de fecha 03 de mayo 2023, informar sobre las actividades que realizaron en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca e inocuidad alimentaria, en las provincias de Parinacochas y Lucanas, durante el periodo del 2019 al mes de abril de 2023.

- Por su parte, la Dirección Regional de Producción mediante el Oficio Nro. 412-2022-GRA-GG-GRDE-DRP-DR del 23 de mayo del 2022, hace conocer las actividades que realizaron en materia de mypes, acuicultura e inocuidad de alimentos, en las provincias de Parinacochas y Lucanas, siendo el siguiente:

A. PROVINCIA DE PARINACOCHAS:

“(…)

En materia de mypes, mencionan lo siguiente:

- En el 2022 se realizó cursos talleres de capacitación en gestión empresarial, que consta en IV módulos. Focalizados a 40 unidades productivas a cargo del facilitador Carlos Palomino Torres se desarrolló en el auditorio de la Municipalidad provincial de Cora Cora.
- El 14 de septiembre del 2022 asistencia técnica en formalización de unidades productivas en sus diferentes modalidades asociativas (empresas, asociaciones, agropecuarias, cooperativas agrarias, desarrollado en el auditorio de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Parinacochas. (informe Nro. 150-2023-GRA/GRDE-DIREPRO-PYMYPES).

Figura Nro.02

Líneas de producción beneficiadas con la capacitación brindada por el proyecto Mypes Meta Nro.132, en la provincia de Parinacochas. 2022.

SECTOR	CANTIDAD	%
Venta de sombreros	1	2.50%
Venta de ropas	7	17.50%
Tienda comercial La económica	2	5.00%
Producción y Venta de Truchas	3	7.50%
Lácteos	1	2.50%
Crianza y venta de Cuy	8	20.00%
Crianza de gallinas	1	2.50%
Restaurante	7	17.50%
Hostal	1	2.50%
Apicultura	2	5.00%
Café y chocolate	1	2.50%
Agrícola	1	2.50%
venta de tapicería	1	2.50%
Venta de Cereales	1	2.50%
Artesanía	3	7.50%
TOTAL	40	100%

Fuente: Informe Nro. 143-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-PYMYPES-RNAA-RP

En materia inocuidad de alimentos, mencionan lo siguiente:

- No se realizó actividades sobre inocuidad alimentaria en la provincia de Parinacochas por que dichas actividades no se contemplan en el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de la Producción. (Informe Nro. 06-2023-GRA/GG-GRDE-DRP-DP/LCHP). (…)





En materia de acuicultura, mencionan lo siguiente:

- ..., debo manifestar dentro de nuestra función a nivel del área de acuicultura no hubo presupuesto en transferencia de funciones del año 2019 al 2022. Sin embargo, para este año se ha programado asistencia técnica a los piscicultores de la provincia de Parinacochas, vamos a realizar el ordenamiento acuícola y derecho otorgado. (INFORME Nro. 079-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-DAP). (...)

B. PROVINCIA DE LUCANAS:

"(...)

En materia de mypes, mencionan lo siguiente:

- En el 2019 se realizó el seminario taller de formación de formadores en la metodología MESUN, con la exposición del MBA Dante G. Supo Rojas, del 22 al 25 de octubre del 2019.
- En el 2022, se realizó Cursos talleres de capacitación en gestión empresarial, que consta de VI módulos: focalizado a 40 unidades productivas, desarrollado en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Lucanas. Así como asistencia técnica en constitución y formalización de unidades productivas en sus diferentes modalidades asociativas / empresas, cooperativas agrarias) de acuerdo a la legislación vigente, Asimismo, acceso al financiamiento.
- En coordinación con la Municipalidad distrital de San Pedro, provincia de Lucanas región Ayacucho se ha desarrollado el día 07 de marzo del 2023, en el auditorio de la Municipal Distrital en coordinación con el área de Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local señor Líder Cire Apcho Arias. En la cual se ha conformado una empresa. (informe Nro. 150-2023-GRA/GRDE-DIREPRO-PYMYPES).

Figura Nro.03

Líneas de producción beneficiadas con la capacitación brindada por el proyecto Mypes Meta Nro.132, en la provincia de Lucanas. 2022.

SECTOR	CANTIDAD	%
Venta de sombreros	1	2.50%
Venta de ropas	7	17.50%
Tienda comercial La económica	2	5.00%
Producción y Venta de Truchas	3	7.50%
Lácteos	1	2.50%
Crianza y venta de Cuy	8	20.00%
Crianza de gallinas	1	2.50%
Restaurante	7	17.50%
Hostal	1	2.50%
Apicultura	2	5.00%
Café y chocolate	1	2.50%
Agrícola	1	2.50%
venta de tapicería	1	2.50%
Venta de Cereales	1	2.50%
Artesanía	3	7.50%
TOTAL	40	100%

Fuente: Informe Nro. 143-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-PYMYPES-RNAA-RP





En materia de acuicultura, mencionan lo siguiente:

- Por otro lado, debo manifestar dentro de nuestra función a nivel del área de acuicultura no hubo presupuesto en transferencia de funciones el año 2019 al 2022. Sin embargo, para este año se ha programado asistencia técnica a los piscicultores de la provincia de Lucanas, vamos a realizar el ordenamiento acuícola y derecho otorgado. (INFORME Nro. 079-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-DAP) (...)

En materia de inocuidad alimentaria, mencionan lo siguiente:

- No se realizó actividades sobre inocuidad alimentaria en la provincia de Lucanas por que dichas actividades no se contemplan en el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de la Producción. (Informe Nro. 06-2023-GRA/GG-GRDE-DRP-DP/LCHP).

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con la Ordenanza Regional Nro. 013-2022-GRA/CR la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, viene a ser el ente rector en materia de desarrollo económico en la región y según la estructura orgánica es jefe inmediato de la DIREPRO Ayacucho, como tal se solicitó información de las actividades que realizó como Gerencia Regional en materia mypes, acuicultura e inocuidad alimentaria, con el oficio No.035-2023-GRA/CR-CPPTC-P. Dando respuesta con el oficio Nro. 985-2023-GRA/GG-GRDE del 02 de junio del 2023, donde menciona lo siguiente:

"(...) ... remito adjunto al presente los documentos en referencia, sobre la información referente a las acciones que realiza mi Despacho, conjuntamente con las Direcciones a mi cargo(...)"

Revisado los documentos que se encuentran en el anexo del Oficio Nro. 412-2022-GRA-GG-GRDE-DRP-DR del 23 de mayo del 2022, se desprende que prácticamente son los mismos documentos que presento la DIREPRO Ayacucho. (Informe Nro. 150-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-PY MYPES-ASF/SP del 22 de mayo del 2023, el Oficio Nro. 079-2023-GRA-GG-GRDE-DRP-DAP del 10 de mayo 2023 y el Informe Nro. 06-2023-GRA/GG-GRDE-DRP-DP/LCHP del 08 de mayo 2023). La Gerencia Regional de Desarrollo Económico al hacer suyo la información proporcionada por la DIREPRO Ayacucho, se presume que no estaría buscando alternativas para superar las limitaciones y dificultades más que todo presupuestales que le impiden a la DIREPRO Ayacucho lograr sus metas, o este diseñando una estrategia para que obtenga mejores resultados.

Si bien es cierto la DIREPRO Ayacucho para promover el desarrollo integral y sostenible de la Región Ayacucho en materia de mypes, industria, pesca y acuicultura, cuenta con documentos de gestión sectorial como: El Plan Integral Regional Ayacucho 2021 aprobado con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 323.2021-GRA/GR-GGR del 08 de setiembre del 2021 y el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 – 2024, aprobado con la Resolución Directora Regional Nro. 05-2020-GRA/GG-GRDE-DRP-DR del 05 de mayo del 2020. En la práctica parecería que no tuvo en cuenta dichos documentos al momento de programar y ejecutar las actividades menos articular con las áreas de desarrollo económico de las Municipalidades provinciales de Parinacochas y Lucanas.

Por su parte, el Consejo Regional para impulsar el desarrollo de la acuicultura de la Región Ayacucho ha emitido la Ordenanza Regional Nro. 043-2022-GRA/CR de fecha 30 de diciembre del 2022, que Declara de prioridad y necesidad pública e interés regional el "Repoblamiento de lagunas y ríos con trucha en la Región Ayacucho", en su artículo segundo encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, la formulación del estudio que permita abordar la problemática del repoblamiento





de ríos y lagunas con trucha en la región Ayacucho a efectos de plantear acciones concretas para reducir la brecha, en un contexto integral y sostenible. La implementación de la mencionada ordenanza regional parece que no se dio por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la DIREPRO Ayacucho no existe en la información que proporcionaron.

Como podrá ver, la información obtenida de parte de los funcionarios de las Municipalidades Provinciales de Parinacochas y Lucanas sobre las actividades que ha desarrollado la DIREPRO Ayacucho, en el periodo 2019 a abril del 2023, señalan que fueron pocas en materia de mypes y sin articular con los gobiernos locales menos contar con una caracterización del sector productivo de estas provincias y la brecha a cerrar. En materia de Acuicultura e inocuidad alimentaria no se llevó a cabo ninguna actividad.

Al no desarrollarse actividades de manera continua que promuevan el desarrollo de la actividad productiva, se estaría poniendo en riesgo el desarrollo integral y sostenible de las provincias de Parinacochas y Lucanas. Por lo manifestado, caber señalar, que el numeral 3.8 de las Normas de Control Interno¹, establece que: *“Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados”*.

Lo descrito demuestra inobservancia a lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado el 17 de mayo de 2018.

“Artículo 14°. - Órganos desconcentrados: 14.1 Los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea del tipo prestadores de bienes o servicios y se crean para atender necesidades no atendidas o para aumentar su cobertura. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte dentro del territorio, sobre el cual ejercen jurisdicción (...)”

OBSERVACIÓN Nro. 02

LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – DIRCETUR AYACUCHO NO HABRIA CUMPLIDO CON BRINDAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA AL SECTOR PRODUCTIVO DE LAS PROVINCIAS DE PARINACOCHAS Y LUCANAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

La Comisión de fiscalización en la entrevista con el Ing. Jhonady Rojas Cortez Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Parinacochas y el Ing. Flavio Vargas Vila Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Lucanas, también pregunto respecto a las actividades que desarrollo la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, en materia de Turismo, artesanía y comercio, en favor del sector productivo durante el periodo 2019 a abril del 2023.

- El Ing. Jhonady Rojas Cortez Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, manifestó lo siguiente:

¹ Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.



"(...)

En materia de Turismo y artesanía, menciono lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Parinacochas vienen coordinando con la DIRCETUR Ayacucho para el llenado de fichas. Tienen capacitaciones virtuales programadas en los siguientes días.
- Solicitan que la DIRCETUR Ayacucho les brinde asistencia técnica permanente en el sector turístico.
- Solicitan la descentralización de la DIRCETUR Ayacucho, debido a que la asistencia técnica es mínima.
- Manifiesta que la provincia de Parinacochas tiene potencialidad en el sector artesanal, en la cual sobresale la línea textil.
- Solicitan a la DIRCETUR cumpla sus funciones y competencias en la provincia de Parinacochas, a la fecha no existe apoyo técnico. (...)"

- El Ing. Flavio Vargas Vila Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Lucanas, manifestó lo siguiente:

"(...)

En materia de turismo y artesanía, menciono lo siguiente:

- La DIRCETUR Ayacucho visito conjuntamente con el MINCETUR en el 2022 la provincia de Lucanas sobre normatividad de turismo, registro turístico y otros.
- Se tiene programado realizar cursos de capacitación para el mes de junio – diciembre 2023, por parte del MINCETUR, DIRCETUR Ayacucho.
- DIRCETUR Ayacucho debe actualizar el PERTUR para ello recoja las fichas del recursos turístico.
- Solicitan que la DIRCETUR Ayacucho realicen sus trabajos de manera articulada con la Municipalidad provincial de Lucanas.
- Manifiesta que la labor que realizan es mínimo a falta de presupuesto y recursos humanos.
- Solicitan el apoyo de la DIRCETUR Ayacucho en asistencia técnica, capacitación y otros.
- Algunos recursos turísticos no cuentan con la legalidad del terreno como la comunidad campesina de Chapi y otros.
- LA DIRCETUR Ayacucho no brinda capacitación, asistencia técnica en el sector artesanía.
- No se cuenta con una base estadística del sector artesanal. (...)"

Vista fotográfica Nro. 07.

Reunión de trabajo con El Ing. Flavio Vargas Vila Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Lucanas y su equipo técnico.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



En el marco de la oportunidad al derecho de la defensa, la Comisión de Fiscalización solicitó a la DIRCETUR Ayacucho con el Oficio Múltiple Nro. 03-2023-GRA/CR-CPPTC-P de fecha 03 de mayo 2023, informe respecto a las actividades que llevaron a cabo, durante el periodo del 2019 a abril del 2023, a efectos de contrastar lo manifestado por los funcionarios de las Municipalidades de Provinciales de Parinacochas y Lucanas. A dicha petición, el Lic. Luis Ledesma Estrada Director Regional de DIRCETUR Ayacucho mediante el Oficio Nro. 0665-2023-GRA-GG-GRDE-DIRCETUR-DR, da respuesta a lo solicitado, el cual es el siguiente:

- En materia de turismo (Informe Nro. 018-2023-GRA/GRDE-DIRCETUR-DT-SSH-AYAC), informan lo siguiente: “(...) Tiene registrado en el inventario de recursos turísticos del MINCETUR 02 de la provincia de Parinacochas y 12 de la provincia de Lucanas. (...)”.

Cuadro Nro. 03.

Recurso Turístico de la provincia de Parinacochas registrado en el MINCETUR

FICHA	NOMBRE DEL RECURSOS	DSITRITO
1317	LAGUNA DE PARINACOCHAS	PULLO
2881	BAÑOS TERMALES DE SENQATA	CORA CORA

Fuente: Informe Nro. 018-2023-GRA/GRDE-DIRCETUR-DT-SSH-AYAC

Cuadro Nro. 04.

Recurso Turístico de la provincia de Lucanas registrado en el MINCETUR.

FICHA	NOMBRE DEL RECURSOS	DSITRITO
5668	SISTEMA DE ANDENERIA DE ANDAMARCA	CARMEN SALCEDO
1267	COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE CANICHE	CARMEN SALCEDO
1277	LAGUNA DE COCHAPAMPA	AUCARA
1271	AGUAS TERMALES DE COLLPA	CHIPAO
1261	RESERVA NACIONAL DE PAMPA GALERAS	PUQUIO
5674	CASA DEL CRONISTA FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA.	CABANA
5672	MIRADOR DE CONDORES DE MAYOBAMBA	CHIPAO
1262	PUEBLO DE PUQUIO	PUQUIO
1276	TEMPLO SAN MIGUEL ARCANGEL DE AUCARA	AUCARA
1278	VALLE DE SONSONDO	CABANA
5670	COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE CHIPAOMARCA	CHIPAO
5669	MIRADOR APU ACCAMARCA	CARMEN SALCEDO

Fuente: Informe Nro. 018-2023-GRA/GRDE-DIRCETUR-DT-SSH-AYAC

- En materia de Comercio Exterior (Oficio Nro. 025-2023-GRA/GRDE-DIRCETUR-DCE), informan lo siguiente: “(...)” ... La Dirección de Comercio Exterior durante los años 2019 al 2022 no ha recibido presupuesto alguno del Gobierno Regional de Ayacucho para implementar las funciones establecidas en el artículo 55º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, que ha limitado nuestra intervención, de otro lado por motivos de pandemia los trabajos de esta dirección se han centrado en el norte y centro de nuestra región..... por la escasez de recursos (humanos y presupuestarios) en esta Dirección no tenemos mas posibilidades de ampliar nuestras actividades. (...)”.





- En materia de Artesanía (Informe Nro. 012-2023-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA), informan lo siguiente: “(...) La Dirección de Artesanía, en el periodo 2019 al 2023, no ejecuto actividad alguna en la provincia de Parinacochas y Lucanas, por no contar con presupuesto alguno para dicho fin y el 2023, por el exiguo presupuesto habilitado por funciones transferidas. El proyecto tiene como campo de acción territorial los distritos de Ayacucho y Huanta de las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho. (...)”.

Cabe señalar, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho es la responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales así como de promover, orientar y regular en materia de turismo, artesanía y comercio exterior en la región Ayacucho, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible. En este contexto, para programar sus actividades en el ámbito regional cuenta con instrumentos de gestión como: el Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho 2020 – 2029 aprobado con la Ordenanza Regional N° 002-2021-GRA/CR del 31 de marzo del 2021 y el Plan Estratégico Regional Exportador Regional Ayacucho 2025 - PERX , como instrumentos de planificación y de gestión que orienta el desarrollo sostenible de la actividad turística y exportador a nivel regional, basándose en su potencial, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes. De los hechos la DIRCETUR Ayacucho ha cumplido parcialmente sus funciones en materia de turismo en las provincias de Parinacochas y Lucanas y en materia de artesanía y comercio exterior no habrían cumplido sus funciones por falta de presupuesto; pero no anexan los documentos sustentatorios con el cual solicitan la ampliación de presupuesto que les hubiera permitido realizar sus actividades durante los ejercicios presupuestal del 2019 a abril del 2023. Lo que devendría en el incumplimiento de su Reglamento de Organización y Funciones de la DIRCETUR Ayacucho.

Por lo manifestado, caber señalar, que el numeral 3.8 de las Normas de Control Interno², establece que: “Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados”.

Lo descrito demuestra inobservancia a lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado el 17 de mayo de 2018.**

“**Artículo 14°.** - **Órganos desconcentrados:** 14.1 Los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea del tipo prestadores de bienes o servicios y se crean para atender necesidades no atendidas o para aumentar su cobertura. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte dentro del territorio, sobre el cual ejercen jurisdicción (...)”



² Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.



IV. CONCLUSIONES.

El presente informe de fiscalización se realizó para determinar el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo, en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, inocuidad alimentaria, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de las provincias de: Parinacochas y Lucanas, así como de las disposiciones internas y la normativa aplicable, concluyéndose de la siguiente manera:

- a) De las acciones de Fiscalización, se advierte que la Dirección Regional de la Producción, en las provincias de Parinacochas y Lucanas durante el periodo 2019 a abril del 2023, cumplió mínimamente con brindar algunos servicios de capacitación y asistencia técnica en materia de mypes a los micros y pequeños empresarios del sector productivo y en materia de acuicultura y pesca no realizó ninguna actividad. No obstante a estar programado en sus documentos de gestión como: el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021 y el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 – 2029 y estar dispuesto como función en su Reglamento de Organización y Función de la Dirección Regional de Producción. Justifican su poca actividad en estas provincias la falta de presupuesto, pero no demuestran haberlo gestionado la adicional de presupuesto requerido. Al no llevarse a cabo una adecuada gestión administrativa, podría generar el incumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente no se administre ordenada, planificada y eficazmente tanto en su estructura organizacional como en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14º de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°01 y 02)**

- b) En el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de alimentos y su reglamento el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, en lo que corresponde a garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, la Dirección Regional de la Producción Ayacucho específicamente en la vigilancia de la sanidad de los peces no ha realizado ninguna actividad durante el periodo 2019 al abril del 2023 en las provincias de Parinacochas y Lucanas, tal como lo menciona en el Informe Nro. 06-2023-GRA/GG-GRDE-DRP-DP/LCHP; el incumplimiento de las precitadas norma podría haber puesto en riesgo la salud de las personas por consumir alimentos no inocuos que les puede causar enfermedades desde la diarrea hasta el cáncer; por ello, se habría inobservado el Art. 14º de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°01 y 02).**

- c) De la fiscalización se desprende, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo en el periodo 2019 a abril del 2023 no cumplió parcialmente con brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica a los Municipios Provinciales de Parinacochas y Lucanas, a los artesanos, operadores turísticos y productores de las provincias de Parinacochas y Lucanas. Argumentan la falta de presupuesto que limita su operatividad; pero no evidencia con documentos la gestión administrativa que realizaron ante las instancias competentes. Para el desarrollo de sus actividades cuenta documentos de gestión como: el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 - 2029 y el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y funciones transferidas establecidas en el artículo 55º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, no obstante de estar previsto en su documento de gestión habrían incumplido en su mayor





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



parte; lo que podría generar un deficiente cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente no se administre ordenada, planificada y eficazmente en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14 de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°03).**

- d) De la fiscalización se desprende que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es la responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el desarrollo económico empresarial integral con enfoque territorial sostenible y equilibrado dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el PDRC, PEI y los numerales a) y b) del artículo del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado con la ordenanza Regional Nro. 13-2022-GRA/CR. De los actuados se puede decir que no estaría cumpliendo con efectuar el control, monitoreo, seguimiento y la implementación del Plan Regional de la Acuicultura Ayacucho 2020 - 2024, Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho 2020 – 2029, Plan Estratégico regional exportador 2025 PERX y el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021, este hecho sería una de las causas para que los mencionados documentos de gestión no estén siendo implementados por la DIREPRO Ayacucho y la DIRCETUR Ayacucho, por consiguiente estarían limitando el desarrollo económico de las provincias de: Parinacochas y Lucanas. Tampoco estaría implementando las políticas públicas regionales aprobadas con Ordenanzas Regionales; su incumplimiento habría inobservado lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **(Observación N°01, 02 y 03).**

V. RECOMENDACIONES.

Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en las provincias de: Parinacochas y Lucanas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

Al Gerente Regional de Desarrollo Económico disponer:

Como autoridad técnico normativo regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional de Ayacucho y responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el desarrollo económico empresarial integral con enfoque territorial, sostenible y equilibrado dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el PDRC y PEI, debe formular planes, programas, proyectos y actividades sectoriales de la dimensión económica para de las provincias de Parinacochas y Lucanas, a fin de que esto se traduzca en oportunidades de desarrollo, incremento de empleo y mejorar la calidad de vida de su población.

Cumpla con implementar y/o publicar las ordenanzas regionales y resoluciones ejecutivas regionales según corresponda, en los plazos establecidos en la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General así como en la Ley Nro. 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley 31433 Ley que modifica la ley orgánica de Gobierno Regionales, que de modo general, regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen las o los usuarios ante las entidades de la administración pública. Permitir la efectividad y eficacia de los trámites de los documentos administrativos de la administración pública.





Al Director Regional de la Producción disponer:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Mypes e industria **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

- Realizar las gestiones administrativas para la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 093 Desarrollo productivo de la empresa que tiene como resultado el incremento de la productividad de las empresas así como gestionar la ampliación del fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que están dirigidas a mejorar la cobertura de los servicios en gestión empresarial y otros en los plazos establecidos por la norma que son necesarios para impulsar el sector productivo y así permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).**

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Acuicultura y Pesca **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

- Realizar las gestiones administrativas en los plazos establecidos para la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 094 Ordenamiento y Desarrollo de la acuicultura que tiene como resultado específico el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos e hidrobiológicos para la producción acuícola, así como del Fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que esta dirigidas a mejorar la cobertura de servicios al sector de la acuicultura para mejorar su productividad y competitividad y otros que son necesarios para impulsar el sector que conlleve a dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).**
- Formular los instrumentos de gestión de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL³ Ayacucho, en el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG. A efectos de garantizar alimentos inocuos en toda la cadena de valor y así evitar las enfermedades cancerígenas que viene afectado a la población. Así como elaborar su Reglamento Interno y Plan Operativo Institucional del 2023 conjuntamente con los integrantes de la COMPIAL Ayacucho y gestionar su presupuesto para su operatividad ante las instancias competentes. **(Observación N° 02).**

Al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo disponer:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de las Direcciones de Comercio exterior, Turismo y Artesanía **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

- Realizar las gestiones administrativas con los documentos sustentatorios para conseguir la ampliación de presupuesto para los programas presupuestales y proyectos de inversión pública siguientes:

³ Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



- ✓ El programa presupuestal 127 Mejora de la competitividad de los destinos turísticos del Perú que permita implementar el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 -2029.
- ✓ La Implementación de las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y conforme a las funciones transferidas establecidas en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- ✓ Para el proyecto "Mejoramiento de la productividad y competitividad de las líneas artesanales de textilería, piedra tallada y cerámica en los distritos de Ayacucho y Huanta de las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho".

Recursos económicos que permitirá impulsar el sector comercio exterior, turismo y artesanía y así pueda cumplir con los objetivos y metas descritas en sus documentos de gestión. **(Observación N° 03).**

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL